

**ACTA DE LA UNDÉCIMA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL V CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESAS DE ENSEÑANZA PRIVADA SOSTENIDAS TOTAL O PARCIALMENTE CON FONDOS PÚBLICOS**

**Asistentes**

**Por EyG**

Jorge Oroz  
Carmen Estévez  
Belén Costa  
Antonio Solanas

**Por CECE**

Basilia Cuéllar  
Beatriz Ezpondaburu

**Por FSIE**

Francisco Vírveda  
Jesús Pueyo  
Virgilio Acuña  
Milagros de Andrés

**Por USO**

José Luis Fernández  
José Carlos Garcés  
Concepción Iniesta

**Por UGT**

Paloma Martínez  
Patricia Gómez  
Jesús Juanas

**Por CCOO**

Ana Crespo  
Pilar Moreno  
Ángel Castiblanque

**Por CIG**

Belén Callejo  
Yolanda Esteban

En Madrid, siendo las 10,30 horas del día 3 de noviembre de 2004, se reúnen en la sede de Educación y Gestión, C/Hacienda de Pavones 5, 2º izda., las personas reseñadas en representación de sus respectivas organizaciones para continuar la negociación del V Convenio Colectivo de Empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.

Preside la reunión la organización empresarial EyG y la Secretaría de Actas la asume el Sindicato FSIE.

**El Presidente** manifiesta que no suele ser de recibo, ni es habitual, ni se suele hacer, negociar con una manifestación en la calle. Si se mantiene la reunión es porque las patronales, y más específicamente EyG ante cuyas sedes sociales están convocadas las concentraciones, no quieren dar el menor atisbo de bloquear, ni dilatar, ni suspender la negociación.

Las manifestaciones no van a afectar la postura de EyG ni van a interferir en absoluto en la negociación. Vamos a procurar que se pueda avanzar dentro de unos cauces posibilistas. El convenio tiene que ser de mínimos que valgan para todos y no fuerce a las Comunidades Autónomas en peores condiciones, aunque parte se vehicule a acuerdos de ámbito autonómicos en materias concretas.

Las Administraciones públicas condicionan en gran manera el contenido de lo que se puede pactar.

Acerquemos posiciones y lleguemos a acuerdos.

Da la palabra a las organizaciones sindicales.

**USO.-**

En las últimas reuniones nos hemos limitado a hacer intercambio de manifestaciones sobre las respectivas propuestas presentadas por escrito en reuniones anteriores. Es el momento de concretar las propuestas y debatir sobre ellas y que seamos capaces de cambiar la dinámica de las últimas reuniones.

Es consciente que los niveles concertados tienen especiales dificultades, puesto que dependen de financiación externa (PGE o de las respectivas leyes de las Comunidades autónomas). Dejar constancia de que hay una insuficiencia en las partidas presupuestarias de los PGE, que son claramente continuistas, salvo en la de otros gastos de los CFGM, que dificultan disponer de los equipos educativos necesarios, y de nuestro pesar porque la Administración no haya respondido a las cartas que desde esta Mesa se le enviaron.

Concretamos algunas propuestas en Jornada.

Para el personal docente de Preescolar, Infantil, Primaria y Educación Especial, la jornada semanal no debe superar 25 periodos lectivos de lunes a viernes y deben computar como jornada lectiva los recreos, dado que es curricular y porque se está atendiendo a los alumnos.

En Secundaria y Ciclos Formativos no deben superarse los 23 periodos lectivos semanales; su aplicación estaría condicionada a la dotación de los equipos docentes necesarios por las Administraciones educativas y a los acuerdos entre patronal y sindicatos que se puedan alcanzar en las comunidades sobre distribución de las horas de docencia (no sólo a clase): coordinación, acción tutorial, etc.

Con carácter general, los tiempos libres entre clases deben computarse como jornada. Las actividades no lectivas, deben realizarse de lunes a viernes, sin perjuicio de que las que figuren en la programación anual se puedan realizar en otros tiempos y su distribución semanal se hará de acuerdo con los criterios pactados entre empresa y representantes de los trabajadores..

Pide igualar las vacaciones del personal de servicios generales con el de administración y adecuar la jornada en cómputo anual con la semanal.

En cuanto a las retribuciones, deben equipararse en Secundaria, en forma de complemento, y absorbible por los que se pacten en las comunidades; la aplicación de este punto quedaría en suspenso en las Comunidades en las que hoy no tienen acuerdo sobre esa materia; se podría contemplar incluso la temporalización para ello.

La cláusula de revisión salarial, debe ser consolidable. Nos da lo mismo se abono en una paga o se prorratee en las 14 pagas; estamos abiertos a la flexibilidad, pero debe ser consolidable y servir de base a los incrementos del año siguiente.

Deben evitarse las situaciones de baja en junio y las altas en septiembre.

Finalmente, entiende debe definirse la naturaleza de los acuerdos en Comunidades autónomas (salarios y jornada)

### **FSIE.-**

En el ánimo, como ha indicado el Presidente de acercar posiciones y llegar a acuerdos, centra sus peticiones en los aspectos básicos y mínimos que demandan los trabajadores.

En jornada, entiende que con las ratios del anexo IV es prácticamente imposible reducir la carga lectiva del profesorado; los cuatro años de vigencia del convenio lo han demostrado. Propone, por tanto, reducir dichas ratios y posibilitar, de forma real, que en las Comunidades autónomas se pueda reducir carga lectiva.

En Infantil y Primaria, los recreos que forman parte del currículo del alumno, deben ser considerados lectivos.



### CCOO.-

Coincide con lo manifestado anteriormente. Propone cambiar la dinámica de la negociación, sin atrincherarnos en nuestras posturas, para poder llegar a un punto de encuentro.

En jornada, podemos hacer un esfuerzo para redefinirla (carga lectiva, tutorías, periodos de 50 minutos, etc). En cambio, el banco empresarial no sólo no reduce jornada sino que la amplía. El último párrafo del artículo 27 propuesto por las patronales, ¿se mantiene o hay posibilidad de retirarlo?.

En cuanto a la jornada del PAS, el cómputo anual con el semanal no cuadra; hay que aproximar posturas.

Nos preocupa el contrato por obra o servicio; este contrato no debe usarse para impartir el currículo.

Aunque el ámbito del convenio sea estatal, es fundamental que en los territorios autonómicos se permita reducir jornada u otra cuestión de forma factible y no sólo con compromisos de buena voluntad.

En cuanto a salarios. No nos vale la cláusula de compensación, sino de revisión. No nos importa hablar de si tiene que toparse o no, hablemos pero que tenga carácter consolidable.

### CIG.-

Estando de acuerdo con todas las propuestas manifestadas por el banco social y destacando la importancia de los grandes bloques del convenio: jornada, salario, etc, debe repasarse en su totalidad.

Así, propone, además, potenciar la participación, gestión y toma de decisiones democrática de los centros, aplicación escrupulosa de la ley en el capítulo de contratación, ajuste de la jornada entre cómputo semanal y anual, dado el desfase existente, redefinición de la jornada laboral para los distintos niveles y mejorar el capítulo de mejoras sociales facilitando así la conciliación de la vida familiar y laboral, así como reivindicar una cláusula de revisión salarial, con carácter consolidable.

Tras un receso solicitado por las patronales:

### EyG.-

En línea con lo manifestado en la reunión anterior, manifiesta que no se opone a la reducción de jornada para el personal docente, siempre al amparo de los incrementos de ratio por parte de las Administraciones educativas. Se reitera en que la vía es el anexo IV y que en algunas comunidades, como Baleares y Navarra, ya se redujo.

Los módulos, que tienen carácter de mínimos, deben ser mejorados.

No pueden considerar como lectiva la tutoría individual ya que ello provocaría que se consumiesen todas las horas lectivas en esa actividad.

En cuanto a la equiparación salarial en la ESO no se opone; les vale una fórmula que condicione su abono a las Administraciones, dejando en suspenso su aplicación mientras no se asuma por éstas.

Defiende la duración de los contratos hasta el 31 de agosto que es lo que se establece en el Convenio Colectivo, y está en contra de que se extingan en verano. Han solicitado informes a Trabajo en algunas comunidades como consecuencia de las actuaciones que habitualmente llevan a cabo las Administraciones Educativas en este sentido.

No entran en el tema de la jornada anual y semanal, pero estudiará la adecuación de las vacaciones del personal de servicios y del personal administrativo.

a

m

H

En cuanto a la cláusula de revisión aceptaría que fuera consolidable; en cuanto a los topes conviene saber cuánto y cuándo. Indica que a los que se acojan a la cláusula de descuelgue no les sería de aplicación esta cláusula.

Mantiene sus propuestas sobre el contrato por obra o servicio y sobre las 90 horas; teniendo en cuenta las acusaciones manifestadas por algunos sindicatos recuerda que en otros convenios se ha firmado por sindicatos que están en esta mesa y no ha habido problemas.

### **CECE.-**

Agradece el cambio de tono a pesar de las presiones externas; parece existir una mayor voluntad de negociación. Sin embargo se insiste en cuestiones que en principio no se pueden asumir, como es la reducción de jornada. No obstante, trasladará a su organización las propuestas de hoy (algunas más limitadas que en sesiones anteriores); piensa que se podría encontrar una mínima vía de acuerdo en determinados aspectos.

Está en disposición de estudiar la vía del Anexo IV una vez se nos facilite la redacción en los términos que se han manifestado en esta mesa, de la que daremos traslado a los Presidentes de nuestras organizaciones territoriales.

Se acepta la equiparación retributiva en la ESO siempre que se supedita su aplicación a que a que las Administraciones educativas asuman el coste.

No puede aceptar la cláusula de revisión salarial porque en todo caso los colegios dependen de los módulos presupuestarios, y cualquier mejora en este ámbito debe ir precedida de un incremento de financiación por parte de la Administración. La cláusula de revisión no se puede asumir por las especiales características de los centros y la situación económica actual.

Salarios y jornada, tienen que resolverse por aumento de la financiación en los PGE.

Por lo demás, estudiarán si existe alguna falta de adecuación en la jornada y pudiera resolverse.

Finalmente, en relación con la tutoría individual, después de estudiarlo, resulta imposible considerarla lectiva.

Tras un receso solicitado por los Sindicatos:

Las organizaciones sindicales, emplazan a las organizaciones empresariales a que, de forma definitiva, den respuesta escrita el próximo día 11 a todas y cada una de las cuestiones que en el día de hoy han propuesto los Sindicatos. Piden, asimismo, se fijen – además de la reunión del día 11 – las dos siguientes reuniones de la Mesa negociadora.

### **FSIE.-**

Valora como positivo el pequeño avance de la patronal EyG: consolidación de la cláusula de compensación del IPC; la otra propuesta de equiparar salarios en la ESO, al condicionar su abono a que la haga efectiva la Administración, carecerá de efectividad, como ha pasado con el anexo IV.

En cuanto a las demás peticiones sindicales, no ha habido la más mínima aproximación; es más la jornada se empeorará si la patronal no retira su propuesta de aumentar 90 horas y su posibilidad de trasvase de lectivas a complementarias y viceversa.

∞

### CIG.

Con el posicionamiento patronal difícil llegar a un acuerdo. Estamos en el mismo punto de partida después de negociación.

### USO.-

Por parte del banco empresarial el cambio de tono no ha existido. No hay propuestas concretas sobre las que negociar. Por ejemplo, no se ha dicho nada sobre la jornada y los recreos en Infantil, Primaria y E. Especial. Y esto no tiene nada que ver con el anexo IV.

Toda su propuesta es llevarlo al anexo IV, cuando éste ha sido inoperante; las comunidades que han reducido jornada lo han hecho a pesar del anexo IV. Insistimos que hay que reformular con objetivos claros, cuando se den determinadas condiciones. Debe posibilitarse la tutoría individual como parte de la función docente.

No han modificado su posición pues mantienen las 90 horas; siendo verdad que lo de las 90 horas está en otros convenios, también está la cláusula de revisión salarial; por tanto, no es bueno sacar las cosas de contexto.

Para el PAS no se ha dicho nada; sólo algún día más de vacaciones.

De acuerdo con que la cláusula de revisión sea consolidable, pero hay que poner sobre la mesa la fórmula con los matices necesarios para poderla valorar. La excepción en el descuelgue no es admisible si la cláusula es consolidable.

Hemos planteado fórmulas para la equiparación salarial de 1º y 2º cursos con 3º y 4º de secundaria; pedimos a las patronales nos propongan también algunas; de lo contrario difícilmente podremos hablar para resolver las cuestiones; no es bueno un rechazo frontal.

Insiste en la necesidad de presentar propuestas concretas sobre cada punto para debatir y negociar sobre ellas.

### CCOO.

El único avance es que la cláusula sea consolidable. Cláusulas hay diversas. Haremos propuestas pero las patronales también.

La oferta en jornada es insuficiente. Si nos remitimos al anexo IV, éste ha sido inoperante; debe seguir planteándose un nuevo redactado; a ello nos comprometemos pero las patronales también.

La propuesta de las 90 horas es inadmisibles que se trasvase de lectivas a complementarias y viceversa.

La tutoría individual debe ser actividad lectiva

En cuanto al PAS existe un desajuste en la jornada anual y la semanal. Hay que avanzar en ello.

En relación al contrato por obra o servicio, la definición no se ajusta a la naturaleza del contrato y jurídicamente, tal y como lo habéis planteado, no será viable.

Solicita a las patronales presenten a la Mesa su propuesta escrita para poder llegar a algún entendimiento.

### UGT.-

Hemos planteado, como mínimo: razonados argumentos y propuesta detallada de medidas concretas.

Sólo se han producido pequeños avances considerando consolidable la cláusula de revisión y los mismos días de permiso para el PAS.

Pero hay cuestiones de jornada lectiva e Infantil, Primaria y Secundaria (la tutoría individual, como jornada activa) que no habéis abordado las patronales.

No entendemos el incremento de 90 horas 1 trasvase; debéis retirarlo. En cuanto a los cargos unipersonales, ya contempladas 210 horas en el artículo 27 del convenio.

Pide que el próximo día se concreten cuestiones mínimas, de forma detallada.

### **Presidente.-**

Entiende que no se está avanzando en los asuntos propuestos por la patronal: posibilidad de pacto de horas retribuidas, posibilidad de conversión de horas lectivas y no lectivas y el contrato por obra o servicio.

Solicita que la organización que proponga algo lo haga con una formulación concreta.

Tras un receso solicitado por las organizaciones empresariales:

### **EyG.-**

Hemos intentado un esfuerzo para acercar posturas, como el hecho de aceptar el carácter consolidable de los incrementos fruto de la cláusula de compensación del IPC. Estudiaríamos igualar los días de permiso para el PAS.

Hemos aceptado la equiparación salarial en la ESO siempre que lo asumiesen las Administraciones educativas, dejando en suspenso su aplicación hasta que esto se produzca.

Sobre el contrato por obra o servicio, es necesario regularlo en el Convenio para dar salida a determinadas situaciones; nosotros ya hemos hecho un redactado.

En cuanto a las 90 horas, manifestar que no es un incremento de jornada, puesto que su aceptación es voluntaria, está retribuida y es útil para determinados cargos.

En reducción de jornada, la salida es el anexo IV.

Nosotros ya hemos redactado nuestras propuestas, si los sindicatos pretenden plantear nuevas cuestiones que redacten ellos sus peticiones y la patronal las estudiará

### **CECE.-**

Difícilmente se puede reducir jornada. Habéis manifestado que sois conscientes de las limitaciones presupuestarias, pero no habéis presentado una propuesta escrita que permita esa reducción, esperamos que los sindicatos nos presentéis una propuesta sobre el anexo IV que la permita.

Por lo demás, hemos aceptado la equiparación salarial en la ESO siempre que lo asumiesen las Administraciones educativas, dejando en suspenso su aplicación hasta que esto se produzca.

Estamos en el ánimo de acercar posturas y en todo caso, se dará traslado de las nuevas propuestas a nuestros centros.

### **Presidente.-**

Entiende que hay una serie de puntos aceptados por la patronal:

Una fórmula de compromiso para que alcanzando unas ratios determinadas, en base al anexo IV, se proceda a reducir jornada.

Las partes firmantes entienden que las retribuciones en Secundaria de 1º y 2º cursos deben ser iguales a las de 3º y 4º cursos, supeditando su aplicación a que las Administraciones procedan a esa equiparación mediante un complemento o cualquier otra fórmula.

José María Estévez 1

P

H

Propone a los sindicatos traigan fórmulas escritas sobre esos temas.

Sobre la cláusula de revisión, queda pendiente establecer cuándo se aplicaría y en cuánto; pero en los casos de aplicación de la cláusula de descuelgue no se aplicaría; se puede cautelar, que los que se acogen y retrasan el pago también se ven exentos de esta cláusula.

El cupo de horas de libre aceptación es necesario para atender situaciones puntuales. La posibilidad de trasvase de horas, también operaría en momentos muy concretos. El contrato por obra o servicio para el personal docente sería para determinados supuestos; si hay otra fórmula a la propuesta por la patronal, dígame; mientras exista el problema, no podemos dejar esta cuestión sin solución.

Expresa su deseo de que se entre en la recta final, dentro de lo que es posible en el convenio de concertada.

Sin más asuntos que tratar, quedaron fijadas las siguientes reuniones para los días 11 de noviembre, a las 10,30 horas; 15 de noviembre y 23 de noviembre, a las 10,30 horas; todas ellas, en la sede de EyG.

La reunión finalizó a las 13,30 horas.



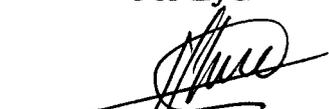
Por EyG



Por CECE



Por FSIE



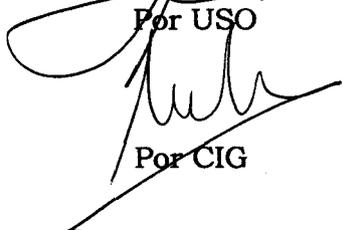
Por USO



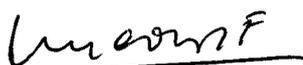
Por UGT



Por CCOO



Por CIG



Presidente



Secretario